



DECRETO ALCALDICIO N° 5.216 /

QUILLÓN, 17 de septiembre de 2024.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.937/2024, por el que se toma conocimiento de Oficio N° 26147/2024 de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones y autoriza uso de bien nacional de uso público;
2. Oficio N° 26147/2024 de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Ñuble;
3. Ley N° 18.290 de Tránsito;
4. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que por error involuntario se digitó una fecha errónea en decreto alcaldicio N° 4.937/2024



2. **QUE** de acuerdo a la ley N° 19.880 en su artículo 62 indica "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo";

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** la fecha del Decreto Alcaldicio N° 4.937/2024, que autoriza el uso de bien nacional de uso público, en calle San Martín, el día 06 de septiembre del 2024, desde las 11:00 hasta las 23:59 horas, para realizar la actividad denominada "**Lanzamiento de Campaña de los Candidatos del Pacto Contigo Chile Mucho Mejor**", debiendo decir 02 de septiembre de 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

lcvg

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- TRANSITO
- SECMU